

Buenos Aires a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres,  
reunidos en acuerdo extraordinario el Señor Presidente de la Corte Su-  
prema de Justicia de la Nación doctor don Roberto Repetto y los  
Señores Ministros doctores don Ricardo Guido Cavalle, don Antonio  
Lagarna, don Julián V. Pera y don Luis Linares, dijeron: que  
habiéndose solicitado el Colegio de Abogados de Buenos Aires que  
encuentra el Honorable Congreso se dicte una ley reglamenta-  
ria sobre las atribuciones concedidas por la ley presentada a las  
Señores Jueces en la Federal para efectuar de oficio designa-  
ciones de abogados, contadores, médicos, cocineros, Escrito-  
res auxiliares, etc. esta Corte Suprema en ejercicio de las fun-  
ciones de superintendencia que le son propias, adopte los medi-  
os tendientes a rodear de la mayor publicidad y acierto dichos  
nominamientos, y considerando de acuerdo con el precedente  
dictamen del Señor Procurador General, aludidos las razones  
que informan tal medida y haciendo uso de las facultades  
que el artº 10 de la ley N.º 4055 confiere al Tribunal, acor-  
daron: 1.º que en lo sucesivo tanto en esta Corte Supre-  
ma, como en las Cámaras Federales de Apelación, Juzgados Fe-  
derales y Estrados de las Territorias Nacionales, se llevara un  
Registro en el que deberan anotarse por orden alfabético  
las designaciones que se efectuen de oficio, registro que  
estara a disposición del público. - 2.º que sucesivamente  
se comunicara al Presidente de esta Corte Suprema, los nom-  
bramientos de esa naturaleza que se efectuen, como así tam-  
bién la importancia del asunto que le ha dado motivo. - 3.º que  
sin perjuicio de ello, los aludidos Tribunales ordenaran la pu-  
blicación de tales nominamientos con indicación de las cau-  
sas respectivas en sus tableros por el término de treinta días.

Así lo ordenaron, mandando se comunicase este acuerdo  
a quienes correspondía, se publicase y registrase en el libro  
respectivo, por ante mí, de que doy fe.

Roberto Repetto

*[Handwritten signatures of the court members]*  
Ricardo Guido Cavalle  
Antonio Lagarna  
Julián V. Pera  
Luis Linares  
Procurador General